



**ESTATUTO**  
**BAILE RELIGIOSO**  
**GRAN DIABLADA CALAMEÑA**

**Enero 2016**

## **1 NORMAS GENERALES**

### **1.1 OBJETIVOS**

Institución de carácter religioso, asociada a la Asociación de Bailes Religiosos del Santuario de Ayquina (ABRSA) y abocada a venerar a la Santísima Virgen Guadalupe de Ayquina en su Santuario y participar, además, en las actividades religiosas que cite el organismo rector y la Comunidad de Ayquina-Turi-Panire.

### **1.2 REQUISITOS DE INGRESO**

- A. Ser católico
- B. Cancelar cuota de incorporación, valor que no será devuelto en caso que el postulante decida no participar de la institución.
- C. No tener deuda con ningún baile religioso de la ABRSA, Central de Caporales u otra organización.
- D. El plazo de inscripción vence, impostergablemente, al iniciarse los ensayos por fila/bloque (mes abril).

## **2 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

### **2.1 BAILARINES y SOCIOS**

- A. Todo bailarín, desde los 12 años, deberá cancelar el 100% del valor de la cuota anual fijada por la Directiva y aprobada por la Asamblea.
- B. Los bailarines de 0 a 11 años, 11 meses y 29 días, cancelarán el 50% del valor de la cuota de adulto.
- C. Los bailarines de 0 a 15 años, deberán ser representados, sólo en reuniones, por un Socio Activo Directo. Se entenderá por éste, cualquier familiar directo del menor, a excepción, de que tenga padres socios o bailarines en la institución. De no ser así, tendrá que ser representado por una persona adulta que se inscriba como socio en nuestra institución.
- D. En los ensayos y salidas extraordinarias deberá marcar su asistencia el bailarín, exceptuando los menores de 7 años, en cuyo caso deberá registrarla su representante, siempre y cuando el bailarín esté presente.
- E. Todos los bailarines tendrán la obligación de participar en todas las actividades que la institución programe y registrar su asistencia de acuerdo al sistema establecido.
- F. Sólo podrán asistir y participar en asambleas los integrantes activos (bailarines y socios).
- G. La solicitud de receso sólo será aceptada por un período mínimo de un año (de septiembre a septiembre). Dicha solicitud, deberá ser presentada en la reunión del mes de octubre. Para ser aceptada no

deberá tener deudas de años anteriores con la institución. Las solicitudes presentadas con posterioridad serán analizadas por la directiva para emitir resolución.

H. El bailarín tendrá la obligación de enviar una carta informando el levantamiento de receso hasta el 30 de Octubre, el no hacerlo le significará ser eliminado de los registros del baile.

I. El bailarín que presente receso no perderá su antigüedad. El año del receso no amerita antigüedad y está exento de pago.

J. El bailarín que se retire en el Santuario de Ayquina o en fecha posterior, deberá permanecer a lo menos 1 año fuera de la institución, además perderá automáticamente su antigüedad. Se entenderá por retiro en el Santuario de Ayquina, quitarse delante de la imagen algún implemento del vestuario.

K. El bailarín que se retire de la institución, estará obligado a cancelar sus cuotas y deudas hasta el momento de su retiro. Si así no fuere, la institución no le entregará el V°B° para integrarse a otro baile.

L. Todo bailarín deberá adquirir por su propio medio su vestimenta, de acuerdo a los patrones del baile basados en el origen y significado de la Diablada.

M. Los integrantes deberán tener canceladas las deudas con la institución antes de la Despedida de Pueblo de cada año, para así poder participar de las actividades en el Santuario de Ayquina.

N. El integrante que no cumple con el pago de sus deudas, será suspendido de toda actividad oficial y extraprogramática; además,

tendrá como plazo máximo, la primera reunión de vuelta de Ayquina para la cancelación de ésta, en caso contrario será eliminado de los registros de la institución.

O. El integrante que haya sido eliminado por problemas de deuda con la institución, perderá todos sus derechos. Si deseara reintegrarse al baile, será aceptado como un integrante nuevo, siempre y cuando haya cancelado el total de su deuda.

P. En asambleas, ensayos u otra situación emergente, todo integrante tendrá derecho a voz y voto, a excepción que no se cumpla con lo señalado en el punto 3.2 y 5.5 del presente Estatuto.

## 2.2 DE LOS SOCIOS

A. Deberán cumplir con lo establecido en el punto 1.2 del presente Estatuto.

B. Cancelarán una cuota anual cuyo valor será fijado por la Directiva y aprobada por la asamblea.

C. Deberán participar en reuniones y actividades que programe la institución.

D. Se considerarán dos tipos de socios: Socios activos y Socios Honorarios.

- Socio Activo: persona que participa activamente y tiene derecho a voz y voto.

- Socio Honorario: Persona que ha sido integrante de la institución, sólo paga cuota inscripción y tiene derecho a voz, pero no a voto; y, además, a los beneficios que entregue la institución.

E. Todo socio activo tendrá derecho a voz y voto, a excepción que no se cumpla con lo señalado en el punto 3.2 y 5.5 del presente Estatuto; y además, a los beneficios que entregue la institución.

F. Todo socio deberá presentarse con la vestimenta que designe la institución en las actividades que desarrolle y defina.

### **3 DE LA ELECCIÓN DE DIRECTIVA**

3.1. La Directiva será elegida por votación directa y por mayoría de votos (50% + 1) de las personas aptas para votar y su administración será por un periodo de tres años.

3.2. Tendrán derecho a voto todos los integrantes facultados para ello (bailarines y socios activos). Siempre que hayan cumplido con el 50% de asistencia a reuniones, ensayos y actividades extraordinarias y se encuentre con sus cuotas al día.

3.3. Podrán postular a cargos directivos las personas que así lo deseen y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 3.3.1. Ser miembro activo de la institución.
- 3.3.2. Tener como mínimo tres años en la institución.
- 3.3.3. Haber cumplido con el 50% de asistencia a reuniones, ensayos y/o actividades extraordinarias.

3.3.4. Estar al día en el pago de sus cuotas y pago de actividades que eventualmente pudieran efectuarse.

3.3.5. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva (superior a tres años y un día).

3.3.6. Tener 4to. Medio y demostrar competencias administrativas.

3.4. El proceso de elecciones estará a cargo de una comisión electoral compuesta por tres personas que será designadas por la Comisión de Ética y Disciplina y aprobadas por la asamblea en reunión del mes de junio del año de las elecciones.

3.5 La elección de directivos se hará por cargos. Por cada cargo se podrán postular como máximo cinco personas y tres como mínimo. Éstos serán conformados de la siguiente manera:

PRIMER CARGO: Presidente, Vicepresidente, 1er. Director  
 SEGUNDO CARGO: Secretario, Prosecretario, 2do. Director  
 TERCER CARGO: Tesorero, Protesorero, 3er. Director

Las tres primeras mayorías de cada cupo ocuparán los cargos en orden decreciente.

3.6 En caso de no completarse todos los cargos, el Presidente tendrá la facultad de elegir su Directorio, previa autorización de la asamblea.

3.7 En caso que algún directivo no pueda ejercer su cargo, será reemplazado por quien lo procede o por un director. Para llenar el cargo vacante se realizará una elección de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto.

3.8 La asamblea tiene el derecho de pedir el desafuero del cargo de cualquier directivo, caporal o comités existentes dentro de la institución. Para esto; deben existir argumentos valederos y pruebas que los respalden. Se deberá ocupar la vacante en forma inmediata.

3.9 Cualquier directivo podrá repostularse para ejercer un nuevo período hasta dos periodos.

3.10 Las postulaciones se realizarán en la última reunión del mes de julio del año que corresponda a la elección y ésta se realizará en el mes de agosto, en fecha que determine la Directiva e informada a la asamblea. Los cargos se harán efectivos el día 9 de septiembre, en el Santuario de Ayquina.

#### **4 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA**

4.1. PRESIDENTE: Deberá velar por la óptima gestión y el buen funcionamiento administrativo de la institución, mantener un contacto directo y estrecho con caporales, bailarines y socios, además de revisar periódicamente las actividades del secretario, tesorero y comités anexos existentes o que se pudieran crear. Representará a la institución ante cualquier organismo cuando se requiera.

4.2. TESORERO: Será encargado de mantener todo lo relacionado con la entrada y salida de dineros recaudados por la institución. Tendrá atribuciones para cobrar cuotas, beneficios y otros.

Deberá dar cuenta de las finanzas mensualmente en reunión de asamblea a través de la presentación de un balance y al cierre de cada periodo anual un estado consolidado de las arcas de la institución.

Deberá mantener registros de la gestión anual de su gestión y deberá tenerlo a disposición para ser revisado en el momento que lo establezca la asamblea, entregándolo a su sucesor al término de su mandato.

4.3. SECRETARIO: Encargado de mantener los archivos, correspondencia e inventario; además es responsable, también, de mantener al día las actas de reuniones de directivas y de asambleas generales: así como de todo lo que se relacione con su función.

Mantener al día las fichas y credenciales de los integrantes de la institución. Una vez finalizada su gestión, deberá hacer entrega a su sucesor, toda la documentación que, a la fecha, tenga en su poder.

Al término de cada período, la directiva tiene la obligación de entregar todos los antecedentes (financieros y de gestión) a la Comisión Revisora de Cuentas, la que será nombrada por la Comisión de Ética y Disciplina.

4.4. VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO Y PROTESORERO: Tendrán las mismas atribuciones que los titulares de sus respectivos cargos y los reemplazarán cuando uno de estos no se encuentre presente.

4.5. DIRECTORES: Tendrán la facultad de reemplazar a cualquier miembro de la Directiva, cuando alguno de estos no se encuentre presente, además, deberá trabajar estrechamente con ellos. Su foco principal estará orientado a participar y liderar las comisiones permanentes que se formen para el éxito de las actividades anexas del

baile. Por ejemplo: Comisión Apoyo Logístico, Comisión Fiesta Ayquina, Comisión Aniversario, Comisión de Bienestar (celebraciones Día de la Madre, del Padre, del Niño, Fin de Año, Navidad, etc.) y otras que pudiesen formarse.

4.6. Será facultad de la directiva, solicitar renuncia del o los directivos que no cumplan con sus funciones, poniendo todos los antecedentes en conocimiento de la asamblea previamente, la que debe aprobar la destitución.

4.7 El no cumplimiento de cualquier directivo respecto de las responsabilidades de sus cargos en forma honesta y transparente, será sancionado como falta gravísima y su sanción será vista por la Comisión de Ética y Disciplina.

## **5. DE LA ELECCIÓN DE CAPORALES**

5.1. Podrán postular todas las personas que así lo deseen, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

5.1.1. Tener como mínimo cinco años como bailarín.

5.1.2. Haber asistido al 75% de las actividades programadas por la institución.

5.1.3. Estar al día en el pago de cuotas o de actividades extraordinarias.

5.1.4. Haber cumplido con los puntos 5.1.1 y 5.1.2 durante los tres últimos años.

5.2 Serán elegidos como caporales, las dos primeras mayorías

5.3 Los caporales serán elegidos por votación directa

5.4 El período de mandato será de tres años y podrán repostularse hasta dos periodos.

5.5 Tendrán derecho a voto todos los bailarines y socios activos, siempre que hayan cumplido con el 50% de asistencia a reuniones, ensayos y actividades extraordinarias. Además, de encontrarse con sus cuotas al día.

5.6 Las postulaciones se realizarán en la última reunión del mes de julio del año que corresponda la elección y esta se realizará en el mes de agosto, en fecha que determine la directiva e informada a la asamblea. Los cargos se harán efectivos el día 9 de septiembre en el santuario de Ayquina.

5.7 En caso que algún caporal no cumpla con sus funciones, deberá poner su cargo a disposición de la asamblea, que será el ente que decida finalmente. Para llenar el cargo vacante se realizará una elección de acuerdo a lo señalado en el presente estatuto.

## 6 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CAPORALES

### 6.1. Los caporales tendrán las siguientes funciones:

- a. Serán responsables de la nomenclatura de coreografías, vestimentas del baile y banda, considerando el origen y significado de cada fila y bloque.
- b. Tendrán la responsabilidad de llevar de buena forma y funcionamiento a la institución en lo que se refiere a la danza y temas pastorales.
- c. Tendrán las atribuciones para hacer cumplir a los bailarines, siendo ellos los que deberán acatar sus instrucciones.
- d. Deberán tener un estrecho contacto con bailarines, socios, comités anexos y directiva, para la buena marcha de la institución.
- e. Darán los lugares en la fila, de acuerdo al informe que resulte del sistema de puntaje objetivo e informático que se aplique en la institución.
- f. Tendrán la facultad de elegir, entre ellos, a un bailarín que actúe como Ayudante de Caporal a objeto que les coopere, cuando la situación así lo amerite, para un mejor funcionamiento durante las actividades en que tenga que participar la institución.

g. Los ayudantes no pueden asumir la responsabilidad directa sobre el baile ni tampoco utilizar indumentaria de caporal, salvo una situación extraordinaria, la que debe ser aprobada previamente por la asamblea.

h. Tendrán la facultad de cambiar bailarines guías, independiente de su puntaje.

i. Podrán modificar las filas de acuerdo a capacidad de los bailarines, independiente de su puntaje.

j. Presentarán un plan de trabajo en la reunión del mes de abril de cada año.

6.2 El no cumplimiento de sus cargos en forma honesta y transparente será sancionado como falta gravísima.

6.3 No podrán tomar decisiones que vayan en contrario de lo establecido en estos estatutos y ante alguna decisión que escape a la danza, deberán tomar la opinión de los integrantes de la directiva como de la asamblea, si esto lo amerita.

6.4 Dar a conocer a la asamblea de lo expuesto en cada reunión que ellos asistan, ya sea reunión con la ABRSA como con la Comunidad de Ayquina-Turi-Panire y/o las comisiones que esta determine.

6.5 En la reunión del mes de agosto, deben dar a conocer programación de la Fiesta de Ayquina.

## 7 COMISIÓN DE ETICA Y DISCIPLINA

7.1. Estará conformada por cinco personas, que serán socios activos y socios honorarios. No podrán pertenecer a ella bailarines, caporales ni directivos.

7.2. Su principal función están por velar por el buen funcionamiento de todos los integrantes del baile, rigiéndose por los estatutos, reglamentos y normas internas, con atribuciones y sanciones.

7.3. Se puede postular cualquier socio activo y socio honorario que así lo desee

7.4. Deberá conformar las comisiones: Electoral y Revisora de Cuentas

7.5. Deberán trabajar en estrecho contacto con los caporales y directiva a través de reuniones periódicas; aunque es independiente de ambos, gozando de autonomía para las decisiones en su ámbito.

7.6. El no cumplimiento a su cargo en forma honesta y transparente será sancionado como falta gravísima

7.7. Esta comisión se elegirá en asamblea y actuará por un período de tres años.

7.8. Actuará por oficio y/o por denuncia responsable y formal de cualquier integrante del baile.

7.9 Ante alguna determinación de alguna falta o sanción, esta deberá ser presentada ante la asamblea.

## 8. PROCESO DE ASISTENCIA Y PUNTAJE

8.1 La Directiva es responsable de todo proceso de Asistencia y Puntaje, a través de registros fidedignos asociados a la asistencia a las actividades que cite la institución y que se definan como puntuables; y a la puntualidad en los pagos de cuotas u otros compromisos financieros que se definan.

8.2 Se establecerán sistemas objetivos de registro para llevar un control de asistencia, inasistencias, justificaciones, etc. además del control de los pagos hechos a tesorería.

8.3 Estos registros se utilizarán para:

- entregar el lugar en la fila de acuerdo a la puntuación;
- ver quien está apto para cualquier postulación a la que quiera optar;
- para tener derecho a voz y voto, y
- para establecer puntaje por Fila o Bloque

8.4 Los puntajes serán de la siguiente manera:

ITEM	PUNTAJE
ASISTENCIA CUOTA AL DIA	10
ASISTENCIA SIN CUOTA AL DIA	5
ATRASO CUOTA AL DIA	7
ATRASO SIN CUOTA AL DIA	3
JUSTIFICACIÓN CUOTA AL DIA	5
JUSTIFICACIÓN SIN CUOTA AL DIA	1
RETIRO SIN AVISO DE UN ACTIVIDAD OFICIAL	-3
ASISTENCIA CON VESTIMENTA DISTINTA Y CUOTA A DIA	3
ASISTENCIA CON VESTIMENTA DISTINTA SIN CUOTA AL DIA	1
LICENCIA MEDICA	6



8.5 El sistema de asistencia estará a disposición para las firmas ½ hora antes de cada actividad y será responsabilidad de cada integrante registrar su asistencia. Este sistema se cerrará 10 minutos antes de comenzada la actividad, excepto en casos específicos que serán informados previamente.

8.6 En el sistema se mantendrán los registros oficiales, los que deberán estar a disposición de cualquier integrante de la institución ante cualquier duda o consulta.

8.7 Las cartas de justificación se recepcionarán sólo hasta el cierre de asistencia, luego de esa hora no serán aceptadas. Terminada cada actividad, se archivarán las cartas de justificaciones.

8.8 Estas cartas deberán ser entregadas a través de los medios oficiales y en el caso de que sea físicamente a través de la secretaria o quien la reemplace en la actividad.

8.9 Todo integrante que estudie o trabaje fuera de la región o por sistema de turnos en el caso del trabajador, deberá justificarse por todas las actividades que no pueda participar. Para esto deberá presentar lo siguiente:

- Estudiantes: Carta exponiendo el caso y certificado de alumno regular.
- Trabajador: Carta exponiendo el caso y turnos.

## 9. CALCULO DEL PUNTAJE

9.1 Se divide en dos el proceso de puntuación:

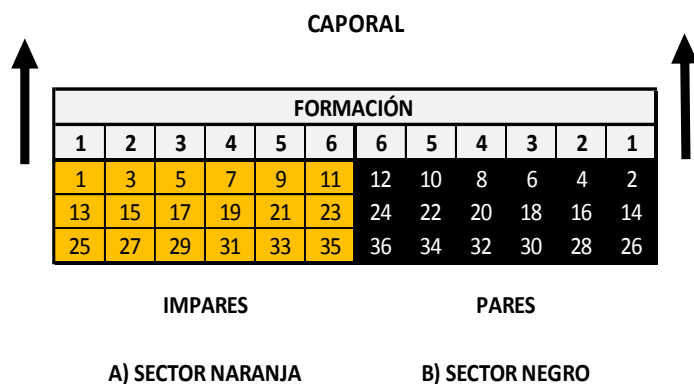
9.1.1 El primero, va desde el primer ensayo general hasta la Procesión del 8 de diciembre y el puntaje obtenido sirve para postular a bloques o filas, así se da el tiempo suficiente para que encarguen sus trajes los integrantes nuevos.

Para el cálculo de este puntaje, se considera:

- a) desde el primer ensayo hasta la Despedida de Pueblo, con un máximo de 10 puntos para cada actividad. Se suman todos los ensayos y se divide por 3 para que no exista tanta diferencia con los nuevos.
- b) Para todas las actividades de la Fiesta de Ayquina se considera un punto para cada actividad.
- c) Para la antigüedad se considera 1 punto por año, sin límite de años.
- d) Se considerarán todas las actividades oficiales a la vuelta de Ayquina (asambleas, misas, aniversario, romería, etc), considerando como última actividad la procesión del 8 de diciembre.
- e) Se adicionará, en el caso de los bailarines nuevos, un punto al finalizar la sumatoria de los puntajes.

9.1.2 En el segundo proceso, al puntaje ya obtenido se le adicionan las actividades que se realicen antes del primer ensayo general (misas, reuniones, ensayos por filas o bloques, etc.) y sirve para definir el lugar que al integrante le corresponde en la fila/bloque. Además, la sumatoria de todos los integrantes del bloque/fila servirá como insumo para determinar la posición que ocupará el bloque o fila dentro de la formación, considerando como parte del cálculo el ponderado que este tiene en la categorización indicada en el punto 12.2.

9.1.3 La ubicación de los bailarines se establecerá de acuerdo al ranking de puntaje de los integrantes del bloque, ubicando como punta o guía del sector A o naranja (impares) al primero, El número dos del ranking quedará como punta o guía del sector B o negro (pares). Los restantes integrantes se ubicarán según se indica en la figura.



9.2 Se asocia al puntaje, el pago oportuno de cuotas y compromisos financieros que se establezcan, tal como se indica en el punto 8.4.

9.3 Como incentivo al pago anticipado, se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos por cada mes pagado en forma anticipada. En la siguiente Tabla de Simulación de Pagos se indican los posibles escenarios que se pueden presentar. En ésta no se considera el efecto de la asistencia a actividades para mostrar claramente la consecuencia positiva del mayor esfuerzo monetario,

Relación Mes - N° Cuota										Total	Ptje. mes pagado normal	Puntaje Adicional mes adelantado	Puntaje Total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
Oct.	Nov.	Dic.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul				
a.-	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	100.000	100	100	200
b.-	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	100.000	100	-	100
c.-	-	20.000	10.000	-	10.000	10.000	-	30.000	10.000	100.000	70	-	70
d.-	10.000	10.000	80.000	-	-	-	-	-	-	100.000	100	70	170
e.-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.000	100.000	10	-	10
d.-	10.000	20.000	-	20.000	-	10.000	-	-	40.000	100.000	50	20	70
d.-	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	-	-	-	-	100.000	100	50	150

**Posibles Escenarios:**

- a.- Cancelación completa de las cuotas - inicio del ciclo anual (octubre)
- b.- Cancelación mensual de las cuotas - mes que corresponde
- c.- Cancelación mensual de las cuotas - mes atrasado
- d.- Cancelación completa de cuotas - mes distinto del inicio del ciclo anual
- e.- Cancelación completa de las cuotas - al final del ciclo

**Definición:**

Se otorgará un puntaje de 10 puntos por cada mes pagado oportunamente, es decir, pagar dentro del mes que corresponde.  
Se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos por cada mes pagado en forma anticipada.

## 10 FALTAS Y SANCIONES

### 10.1 De las faltas:

**Leves:** Son aquellas que está asociada al no cumplimiento de las normas básicas y que no afectan externamente al baile, tales como:

- a. Vestuario: La falta de algún implemento en los trajes de los bailarines;
- b. Fumar y masticar chicle con tenidas oficiales de la institución, uso de aros y maquillaje extravagante, piercing, extensiones;
- c. Vestuario: La falta de algún implemento en tenida formal; y
- d. Retirarse de cualquier actividad oficial sin autorización de directivos o caporales o la no participación sin causa justificada.

La reiteración de estas faltas (02), serán consideradas como falta graves y estarán sujetas a la sanción que corresponda a esta categoría.

**Graves:** Serán aquellas que está asociada al no cumplimiento de alguna norma que afecte o podría afectar la imagen del baile, tales como:

- a. Hálito Alcohólico en actividades oficiales, llámese ensayos, reuniones, misas y todas aquellas actividades que implique el uso de vestimenta oficial de la institución (trajes o tenida formal)
- b. Mala conducta, entendida como aquella que interrumpe el normal desarrollo de una actividad oficial, lenguaje y/o gestos soeces;
- c. Mal uso de tenidas oficiales del baile o uso de éstas fuera de las actividades oficiales del baile, ya sea por parte del mismo integrante, así como de familiares o personas ajenas a la institución; y
- e. Uso de faldas cortas.

La reiteración de estas faltas (02), serán consideradas como falta gravísima y estarán sujetas a la sanción que corresponda a esta categoría.

**Gravísimas:** Serán aquellas que afecten directamente la integridad de la institución o sus integrantes, tales como:

- a. Faltas a la moral;
- b. Proferir insultos a cualquier integrante del baile;
- c. Desacato de órdenes de Directivos y/o Caporales;
- d. Intentos de agresión, sean verbales o físicos;
- e. Estar en manifiesto estado de ebriedad en actividades oficiales, llámese ensayos, reuniones, misas y todas aquellas actividades que implique el uso de vestimenta oficial de la institución (trajes o tenida formal); y
- g. Uso de trajes oficiales del baile en otros bailes o para fines distintos a la Fiesta de Ayquina o salidas oficiales del baile.

## 10.2 De las sanciones:

De acuerdo a la categorización de las faltas estas tendrán las siguientes sanciones:

### Leves:

- Primera: Carta Amonestación;
- Segunda: Multa \$ 2.500; y
- Tercera: Sanción Económica \$5.000 y Carta de Amonestación

### Graves:

- Primera: Sanción Económica 1 UF ;
- Segunda: Sanción Económica 1 UF y Carta de Amonestación, y
- Tercera: Sanción Económica de 2 UF, más sanción impuesta por el Comité de Ética y Disciplina con salida en Ayquina.

### Gravísimas:

- Primera: Sanción de 1 UTM más sanción impuesta por el Comité de Ética y Disciplina;
- Segunda: Suspensión de todas las actividades del baile en el período de un año; y
- Tercera: Expulsión en forma definitiva del baile.

## 11. TENIDAS Y TRAJES OFICIALES

11.1 La tenida oficial se categorizará en función de las actividades oficiales de la GDC y solo debe ser usada por sus integrantes (Bailarines y Socios).

Se establecen las siguientes tenidas oficiales y su uso

**Tenida Gala:** Se utiliza sólo para la Despedida y Entrada de Pueblo

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Chaqueta o polera del baile</li><li>✓ Falda negra con aplicación dorada al lado derecho, largo 3 dedos a la rodilla</li><li>✓ Beatle negro</li><li>✓ Botas doradas</li><li>✓ Guantes negros (no se permiten guantes de lana)</li><li>✓ Pañuelo de la institución</li><li>✓ linterna pequeña con mica de color.</li><li>✓ Maquillaje y pintado de uña sobrio</li><li>✓ Peinado oficial del baile</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Chaqueta o polera del baile</li><li>✓ Pantalón negro de tela (no se acepta jeans u otra tela similar)</li><li>✓ Cinturón negro (no se acepta otro color o bicolor)</li><li>✓ Botas negras con blanco</li><li>✓ Espuelín en el pie derecho</li><li>✓ Beatle negro</li><li>✓ Guantes negros (no se permiten guantes de lana)</li><li>✓ Pañuelo de la institución</li><li>✓ Linterna con mica de color.</li><li>✓ Bien rasurado</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No está permitido el uso de accesorios asociados a un bloque/fila en particular</li><li>▪ No se permite elementos distintivos (chapas, insignias, etc.) distintos a los definidas por la GDC</li><li>▪ No se aceptarán piercing ni extensiones visibles</li></ul>	

**Tenida Formal:** Se usa en misas, actividades oficiales/protocolares, romerías, funerales y velorios.

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Polera o chaqueta del baile</li> <li>✓ Falda negra con aplicación dorada al lado derecho, largo 3 dedos a la rodilla. Para actividades nocturnas se agrega pantalón de tela negro, corte recto.</li> <li>✓ Zapatos negros con tacos mediano</li> <li>✓ Maquillaje y pintado de uña sobrio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Polera o chaqueta del baile</li> <li>✓ Pantalón negro de tela (no se acepta jeans u otro material)</li> <li>✓ Cinturón negro (no se acepta color o bicolor)</li> <li>✓ Zapatos negros</li> <li>✓ Bien rasurado</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No está permitido el uso de accesorios asociados a un bloque/fila en particular</li> <li>✓ No se permite elementos distintivos (chapas, insignias, etc.) distintos a los definidas por la GDC</li> <li>✓ No se aceptarán Piercing ni extensiones visibles</li> </ul>	

**Tenida Semiformal:** Se utiliza en misas de campaña o actividades oficiales similares

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Polera o chaqueta del baile</li> <li>✓ Jeans azules.</li> <li>✓ Zapatillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Polera o chaqueta del baile</li> <li>✓ Jean Azules</li> <li>✓ Zapatillas</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se permite elementos distintivos (chapas, insignias, etc.) distintos a los definidas por la GDC</li> <li>✓ No se aceptarán Piercing ni extensiones visibles</li> </ul>	

11.2 Todos los bloques o filas deben cumplir con el estándar mínimo de tres trajes, el cual responderá a la siguiente clasificación:

1. **Bodas de Oro:** Corresponde al traje conmemorativo del aniversario de los 50 años dela GDC.
2. **Gala:** Corresponde al traje más reciente (nuevo) del bloque/fila.
3. **Tradicional:** Corresponde al traje más antiguo del bloque/fila. En el caso de que se cuente con más trajes, estos se denominarán como Tradicional 1, Tradicional 2, etc.; ordenándolos por su antigüedad, definiendo con número menor (1) al más nuevo de ellos.
4. **Color (opcional según bloque/fila):** corresponde a aquel traje en que se establece para cada bailarín un color distinto.

11.3 La totalidad de la vestimenta de la GDC no puede ser utilizada en actividades distintas a las oficiales, considerándose como falta grave o gravísima el hacerlo.

11.4 La vestimenta debe mantenerse en buen estado, no aceptándose lo contrario y considerándose como falta grave el hacerlo.

11.5 La tenuta oficial debe ser adquirida directamente a la institución o en aquellos lugares que ella defina y que comunique formalmente.

## 12. ESTRUCTURA JERÁRQUICA

12.1 La estructura jerárquica se basa principalmente en el origen y significado de cada fila y bloque según las raíces bolivianas; y en la tradición e historia propia de la GDC.

12.2 Cada bloque/fila tiene una ponderación con el único propósito de ser el factor diferenciador en igualdad de puntaje al momento de mantener la posición que tendrá en la formación. A saber:

N°	Bloque/Fila	Ponderación
	Bloque Niños	
	Figurines	
	Oso	
1	Ñaupas – Chinas Ñaupas (Satanás)	100
2	Huari (Lucíferes)	90
3	Chinas Supay	80
4	Jukumari	70
5	Virtudes - Pecados	60
6	Tentaciones	50
7	Doble Cara	40
8	Diablas	30
9	Diablos	20
10	K'achas viudas -Yana Conciencia	10

12.3 Se exceptúan de esta ponderación a los bloques/filas que corresponden a los niños, figurines y Cóndor, cuya posición está definida y resuelta en la formación.

12.4 En Anexo virtual se detalla gráficamente la vestimenta de cada uno de los bloques/filas que conforman la GDC.

## 13. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

13.1 El presente estatuto tendrá vigencia indefinida a contar del 1 de Enero 2016.

13.2 Las modificaciones a este estatuto requieren ser aprobadas por un quórum calificado (50+1 del total de integrantes de la GDC) y deben ser patrocinadas por al menos un 15% del total de integrantes de la institución. Se excluyen de esta exigencia, las modificaciones asociadas a los artículos 8, 9 y 10; las que requieren un quórum simple para ser modificadas (50+1 del total de asistentes a la asamblea) y deben ser patrocinadas por dos directivos o un caporal.

Con fecha .....declaro haber recibido el Estatuto del Baile Religioso Gran Diablada Calameña, del cual tomo conocimiento y me comprometo a cumplir

Nombre .....

N° RUT .....

Bloque/Fila .....

Firma .....



Con fecha .....declaro haber recibido el Estatuto del Baile Religioso Gran Diablada Calameña, del cual tomo conocimiento y me comprometo a cumplir

Nombre .....

N° RUT .....

Bloque/Fila .....

Firma .....